



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 238 -MDM

Miraflores, 30 de octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de octubre del año en curso, con el voto unánime de sus miembros, en atención a la solicitud ingresada con registro de trámite documentario N°9580-2015 por el señor Vitaliano Darwin Polanco Zeballos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal, inciso 9, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el artículo N° 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 592 "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan, exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, mediante Informe N° 213-2015-GDU-MDM la Asesora Legal Externa señala que es procedente atender lo solicitado por el administrado.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN EN PARTE DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN EN PARTE del pago que grava el procedimiento de Certificado de Jurisdicción establecido en el ítem N° 65 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a favor de los Pobladores de la Urbanización Carlos García Ronceros, debiendo pagarse el 50% de la referida tasa para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud por el Área de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad, pidiendo la exoneración.





Municipalidad Distrital de Miraflores
 Avenida Unión N° 316
 Telefax 242124

- El solicitante tenga habitabilidad en el lote respectivo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago de tasa).

ARTICULO SEGUNDO: Los pobladores beneficiados sólo podrán acceder a la exoneración contemplada en la presente Ordenanza, una sola vez.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 15 días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 SECRETARIA GENERAL
[Signature]
 Srta. Gladis Yojana Machicao Gálvez
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 ALCALDIA
 GERMAN TORRES CHAMBI
 ALCALDE

